

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Jerónimo González García, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del Expediente de Pérdida de Documentos número 504/72, que se instruye con motivo de la pérdida de las Guías de Pertenencia de Armas, número 8.512, correspondiente a la pistola marca «Star», número 619.291, calibre 9 milímetros corto y la número 14.042 correspondiente al revólver marca «Llama», núm. 754.654, calibre 22-4, propiedad del Capitán de Máquinas de la Armada don Miguel Angel Pérez Enguídanos.

Hago saber: Que por Decreto auditorio del excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico, de fecha 5 de diciembre de 1972, dichos documentos han sido declarados nulos; incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de los mismos a la Autoridad.

El Ferrol del Caudillo, 7 de diciembre de 1972.—El Comandante, Juez Instructor, Jerónimo González García.—9.461-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números de entrada y 42.934 de registro, correspondiente al 24 de septiembre de 1971, constituido por «Ingeniería Urbana, S. A.», en metálico, provisional, para subastas, por importe de 20.000 pesetas. (Ref. 4.558/1972.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 24 de noviembre de 1972.—El Administrador.—13.235-C.

Delegaciones Provinciales

MADRID

Los contribuyentes que al final se relacionan son subditos extranjeros sin domicilio ni residencia en España, a quienes se ha practicado la liquidación por Impuesto sobre Renta del Trabajo Personal —Evaluación Global, Profesionales— del ejercicio que más abajo se indica, por la cuantía que en cada caso se detalla.

Y a los fines de notificación personal o, en su caso, para conocimiento de los representantes que los interesados hayan designado, a tenor de lo dispuesto en el

artículo 12 del Decreto 2720/1965, de 14 de agosto, se inserta en este periódico oficial, con las advertencias siguientes:

Primera. — Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segunda.—Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Rentas de Trabajo Personal, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercera.—Que contra las bases impositivas, fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponer los recursos de agravio comparativo, aplicación indebida de índices o el de agravio absoluto en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia.

La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, los plazos consignados para realizar el ingreso; y

Cuarta.—Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial».

Relación de bailarines en teatros y salas de fiesta

Rose Toquars. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 25.535 pesetas. Referencia contable N12.863.

Maria Irene Stieber. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 24.242 pesetas. Referencia contable N12.865.

Gemma Gregorovich. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 20.915 pesetas. Referencia contable N12.874.

Fabio Solci Scarpi. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 20.305 pesetas. Referencia contable N-12.875.

Catherine Piau. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 20.800 pesetas. Referencia contable N12.884.

Lidia Esla. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 19.130 pesetas. Referencia contable N12.890.

Mario Fiorone. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 18.295 pesetas. Referencia contable N12.893.

Teresa Kristina Bujoc. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 17.690 pesetas. Referencia contable N12.895.

Helena Roczyna. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 18.375 pesetas. Referencia contable N12.901.

Catherina Donio. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 14.950 pesetas. Referencia contable N12.911.

Pulina Margret Goode. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.050 pesetas. Referencia contable N12.914.

Joyce Beryl Hardaker. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.450 pesetas. Referencia contable N12.915.

Elizabeth Loraine Harrison. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.150 pesetas. Referencia contable N12.916.

Hubner Hannelores. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 3.750 pesetas. Referencia contable N12.918.

Petra Laura Lecey. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 15.590 pesetas. Referencia contable N12.922.

Pauline Ann Lindon. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 3.990 pesetas. Referencia contable N12.924.

Patricia Lynn Hom. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.150 pesetas. Referencia contable N12.927.

Ann MacLean. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 3.750 pesetas. Referencia contable N12.930.

Rosemary Minter Andrés. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.050 pesetas. Referencia contable N12.937.

Nichola Murphy. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.050 pesetas. Referencia contable N12.940.

Doris Peckman Torrecilla. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.050 pesetas. Referencia contable N12.948.

Jorge Diego Pérez Prado. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 15.590 pesetas. Referencia contable N12.950.

Patricia Peters. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.450 pesetas. Referencia contable N12.951.

Ann Denise Robinson. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.050 pesetas. Referencia contable N12.957.

Angela Sice. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 3.650 pesetas. Referencia contable N12.962.

Juan Elizabeth Sice. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.050 pesetas. Referencia contable N12.963.

Anne Turner. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.400 pesetas. Referencia contable N12.965.

Elizabeth Anne Vale. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.050 pesetas. Referencia contable N12.966.

Antia Carol Wellwe. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 3.950 pesetas. Referencia contable N12.967.

Giuseppina Marangoni. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 13.900 pesetas. Referencia contable N12.972.

Marga Grey. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 13.360 pesetas. Referencia contable N12.980.

Mary Ingran Katherine. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 1.650 pesetas. Referencia contable N12.982.

Maria Teresa Stieber. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 24.242 pesetas. Referencia contable N12.986.

Maria Szulc. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 24.722 pesetas. Referencia contable N12.987.

Maria Dolores Gregorovich. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 20.915 pesetas. Referencia contable N12.988.

Agnes Lowe. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 13.020 pesetas. Referencia contable N13.017.

Jackeline Marie Salabelle. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 1.400 pesetas. Referencia contable N13.071.

Amalia Just Amado de Heras. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 10.750 pesetas. Referencia contable N13.105.

Caroline Irene Guy. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 10.210 pesetas. Referencia contable N13.110.

Claude Bieron Grand Maitre. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 9.995 pesetas. Referencia contable N13.112.

Juan Bottaro Ferré. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 9.260 pesetas. Referencia contable N13.113.

Hillary Freeman. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 9.450 pesetas. Referencia contable N13.115.

Pauline Hindell. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 9.450 pesetas. Referencia contable N13.116.

Ida Nava. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 8.840 pesetas. Referencia contable N13.117.

Walter Francias Ruffe. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 8.055 pesetas. Referencia contable N13.118.

Isa Marina Dasdores Rosendo. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 8.125 pesetas. Referencia contable N13.119.

Judith Richardson. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 8.525 pesetas. Referencia contable N13.120.

Lisa Guiraut. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 7.820 pesetas. Referencia contable N13.125.

Mario Reginaldo García Sánchez. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 7.085 pesetas. Referencia contable N13.128.

Zdenka Bauer. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 6.420 pesetas. Referencia contable N13.129.

Juan Morilla Méndez. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 6.615 pesetas. Referencia contable N13.130.

Ivonne Madeleine. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 8.510 pesetas. Referencia contable N13.131.

Dorothy Francias Danner. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 5.070 pesetas. Referencia contable N13.144.

Katheriae Elizabeth Danner. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 5.070 pesetas. Referencia contable N13.145.

Hilary Anne O'Callaghan. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 5.590 pesetas. Referencia contable N13.146.

Amaurina Boquecosa. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 5.380 pesetas. Referencia contable N13.147.

Madelina Estrella. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 5.380 pesetas. Referencia contable N13.148.

Resurrección Estrella. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 5.380 pesetas. Referencia contable N13.149.

Estrellita Lema. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 5.380 pesetas. Referencia contable N13.150.

Edna Manglit Mot. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.660 pesetas. Referencia contable N13.151.

Richard Stephens. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 5.060 pesetas. Referencia contable N13.152.

Miguel A. Pérez Salgado. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.555 pesetas. Referencia contable N13.153.

Sharon Lundin. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.855 pesetas. Referencia contable N13.154.

Mercedes Sila Buena. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.640 pesetas. Referencia contable N13.158.

Maria Carmen Ferreira Márquez. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.135 pesetas. Referencia contable N13.159.

Leilani Aranza. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.030 pesetas. Referencia contable N13.171.

Béron Grandmaitre. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 3.820 pesetas. Referencia contable N13.175.

Enrica Ida Nava. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 3.400 pesetas. Referencia contable N13.180.

Patricia Rogera Lorraine. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.120 pesetas. Referencia contable N13.182.

Francisco Paul Smith Gordon. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.200 pesetas. Referencia contable N13.183.

Luisay Dolau. Ejercicio 1969. Contraido

en 1972. Total a ingresar, 3.465 pesetas. Referencia contable N13.184.

Maria José Rosado Vallejo. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 3.360 pesetas. Referencia contable N13.185.

Jana Jakovbko. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 3.255 pesetas. Referencia contable N13.188.

Jean Crabtre. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 2.755 pesetas. Referencia contable N13.198.

Susan Edwards. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 2.755 pesetas. Referencia contable N13.199.

Dete Marie Fieldign. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 2.755 pesetas. Referencia contable N13.200.

Bent Fellach Habibi. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 2.625 pesetas. Referencia contable N13.201.

Saida Ahmed M'Saori. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 2.150 pesetas. Referencia contable N13.204.

Edith Lafont. Ejercicio 1969. Contraido en 1972. Total a ingresar, 2.230 pesetas. Referencia contable N13.207.

Jean Pierre Rampal. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 5.880 pesetas. Referencia contable N18.105.

Robert Veyron Lacroix. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 5.880 pesetas. Referencia contable N18.106.

Gitlis Ivry. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.725 pesetas. Referencia contable N18.107.

Vaclav Fuka. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 2.625 pesetas. Referencia contable N18.114.

Milan Hermanek. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 2.625 pesetas. Referencia contable N18.115.

Vaclav Kyzivat. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 2.625 pesetas. Referencia contable N18.116.

Karel Lang. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 2.625 pesetas. Referencia contable N18.117.

Rudolf Lojda. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 2.625 pesetas. Referencia contable N18.118.

Jaroslav Rezac. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 2.625 pesetas. Referencia contable N18.119.

Jiri Valez. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 2.625 pesetas. Referencia contable N18.120.

Peter Vanec. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 2.625 pesetas. Referencia contable N18.121.

Joan Barón. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 26.250 pesetas. Referencia contable N18.123.

Anne Borg. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.200 pesetas. Referencia contable N18.214.

Alexandre Borgatirev. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.200 pesetas. Referencia contable N18.215.

Margarita Drzadova. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.200 pesetas. Referencia contable N18.216.

Pavel Foret. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.200 pesetas. Referencia contable N18.217.

Iuri Grigoriev. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.200 pesetas. Referencia contable N18.218.

Ellen Kjelberg. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.200 pesetas. Referencia contable N18.219.

Marina Leonova. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.200 pesetas. Referencia contable N18.220.

Thor Sutowki. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 4.200 pesetas. Referencia contable N18.221.

Lon Bogza. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 3.150 pesetas. Referencia contable N18.225.

Dan Sebastián. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 3.150 pesetas. Referencia contable N18.226.

Roberto García Romero. Ejercicio 1970. Contraido en 1972. Total a ingresar, 14.950 pesetas. Referencia contable N18.243.

Karen Wndell. Ejercicio 1971. Contraido en 1972. Total a ingresar, 6.100 pesetas. Referencia contable N-18.587.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 23 de noviembre de 1972.—El Delegado de Hacienda.—8.438-E.

TARRAGONA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Extraviado el carnet de intereses número 19.205, del depósito en valores 328.988 de entrada y 146.833 de registro, de don Antonio Torrell Benach, se pone en conocimiento de posibles interesados que transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, de no haber reclamaciones, se procederá a la expedición de un duplicado.

Tarragona, 25 de noviembre de 1972.—El Delegado de Hacienda, Francisco Jorro. 3.629-D.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de don José Bairo Martínez, al parecer con domicilio en Andorra la Vieja, avenida Marítxell, 118, cuarto primera, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 20 de septiembre de 1972, al conocer de los expedientes números 609, 614, 617, 618, 619, 620, 621, 624, 625, 627, 634, 635, 636, 637, 639, 640, 647, 648, 650, 654, 659, 662, 693 y 707/1972, acordó el siguiente fallo:

En el expediente 609/1972:

1.º Estimar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don José Coll Barril y a don José Bairo Martínez.

3.º Estimar en dichos autores concurrir en la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer a don José Coll Barril y a don Francisco Bairo Martínez una multa de 5.000 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del aparato prendido, e imponerles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar comiso del aparato prendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensiones.

En el expediente 614/1972:

1.º Estimar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don José Luis Gili Sobrino y a don José Bairo Martínez.

3.º Apreciar en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer a don José Luis Gili Sobrino y a don José Bairo Martínez una multa de 10.000 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo de grado inferior en relación con el valor del aparato aprehendido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.^º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.^º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 617/1972:

1.^º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.^º Estimar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a don José Arxe Balber y a don José Bairo Martínez.

3.^º Estimar que en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.^º Imponer a don José Arxe Balber y a don José Bairo Martínez una multa de 6.000 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo de grado inferior en relación con el valor del aparato intervenido, e imponerles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.^º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.^º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.^º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 618/1972:

1.^º Estimar cometida una infracción de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.^º Estimar responsables, en concepto de autores, a doña Ana Sendrós Soria y a don José Bairo Martínez.

3.^º Apreciar en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.^º Imponer a doña Ana Sendrós Soria y a don José Bairo Martínez una multa de 1.500 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del aparato aprehendido, e imponerles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

Declarar la responsabilidad subsidiaria de don Juan Romero Moretones en orden al pago de la multa impuesta a su esposa, doña Ana Sendrós Soria.

5.^º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.^º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.^º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 619/1972:

1.^º Estimar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.^º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Félix Urgell Casanovas y a don José Bairo Martínez.

3.^º Apreciar en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.^º Imponer a don Félix Urgell Casanovas y a don José Bairo Martínez una multa de 2.800 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo de grado inferior en relación con el valor del género aprehendido, e imponerles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.^º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.^º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.^º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 620/1972:

1.^º Estimar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.^º Estimar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a don José Luis López Martín y a don José Bairo Martínez.

3.^º Apreciar en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.^º Imponer a don José Luis López Martín y a don José Bairo Martínez una multa de 3.500 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del aparato aprehendido, con sanción subsidiaria de prisión en caso de insolvencia.

5.^º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.^º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.^º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 621/1972:

1.^º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.^º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Pedro de Blas Gil y a don José Bairo Martínez.

3.^º Apreciar que en los mismos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.^º Imponer a don Pedro de Blas Gil y a don José Bairo Martínez una multa de 7.000 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo de grado inferior en relación con el valor del aparato aprehendido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de libertad en caso de insolvencia.

5.^º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.^º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.^º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 624/1972:

1.^º Estimar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.^º Estimar responsables de dicha infracción a don Gabriel Buixó Riera y a don José Bairo Martínez.

3.^º Apreciar en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17 de la Ley.

4.^º Imponer a don Gabriel Buixó Riera y a don José Bairo Martínez una multa de 2.400 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado medio en relación con el valor del género aprehendido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.^º Declarar la obligación de pago por parte de don Gabriel Buixó Riera de la cantidad de 2.400 pesetas, valor del aparato descubierto y no aprehendido.

6.^º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.^º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 625/1972:

1.^º Estimar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.^º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Jorge Sariola Martí y a don José Bairo Martínez.

3.^º Estimar que dichos responsables concurren en la atenuante tercera del artículo 17.

4.^º Imponer a don Jorge Sariola Martí y a don José Bairo Martínez una multa de 2.300 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del aparato objeto de este expediente, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.^º Imponer a don Jorge Sariola Martí la obligación de pago de 2.300 pesetas, importe del aparato descubierto y no aprehendido.

6.^º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.^º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 627/1972:

1.^º Estimar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.^º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores a don Luis Balbey Patau y a don José Bairo Martínez.

3.^º Estimar en dichos responsables no concurren circunstancias agraviantes y si la atenuante tercera del artículo 16.

4.^º Imponer a don Luis Balbey Patau y a don José Bairo Martínez una multa de 4.000 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo de grado inferior en relación con el valor del aparato descubierto, e imponerles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.^º Imponer a don Luis Balbey Patau la obligación de pago de 2.000 pesetas en concepto de sustitutivo de comiso por el género aprehendido y no descubierto.

6.^º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.^º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 634/1972:

1.^º Estimar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.^º Estimar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a don Juan Martínez Puigdoménech y a don José Bairo Martínez.

3.^º Apreciar en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.^º Imponer a don Juan Martínez Puigdoménech y a don José Bairo Martínez una multa de 3.500 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del objeto aprehendido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.^º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.^º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.^º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 635/1972:

1.^º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.^º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don José María Puig Coromina y a don José Bairo Martínez.

3.^º Estimar en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.^º Imponer a don José María Puig Coromina y a don José Bairo Martínez una multa de 4.000 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del género aprehendido, e imponerles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.^º Declarar el comiso del aparato

aprehendido para su venta en pública subasta.

6.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 636/1972:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Javier Arnau Terradellas y a don José Bairo Martínez.

3.º Estimar en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer a don Javier Arnau Terradellas y a don José Bairo Martínez una multa de 4.500 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del aparato aprehendido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 637/1972:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Juan María Campsolinas Cañellas y a don José Bairo Martínez.

3.º Estimar en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer a don Juan María Campsolinas Cañellas y a don José Bairo Martínez una multa de 3.000 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del aparato aprehendido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta.

6.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 639/1972:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de dicha infracción a don Alberto Salvadó Camabellá y a don José Bairo Martínez.

3.º Estimar en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer a don Alberto Salvadó Camabellá y a don José Bairo Martínez una multa de 3.500 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del aparato aprehendido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 640/1972:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don José María Guarro Tapis y a don José Bairo Martínez.

3.º Apreciar en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer a don José María Guarro Tapis y a don José Bairo Martínez una multa de 7.000 pesetas a cada uno de ellos, correspondientes al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del aparato aprehendido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 647/1972:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Santiago Gabarró Codina y a don José Bairo Martínez.

3.º Apreciar en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer a don Santiago Gabarró Codina y a don José Bairo Martínez una multa de 3.000 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del aparato aprehendido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 648/1972:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de dicha infracción a don Pedro Enoles Boch y a don José Bairo Martínez.

3.º Estimar en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer a don José Enoles Boch y a don José Bairo Martínez una multa de 3.800 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo de grado inferior en relación con el valor del aparato aprehendido, e imponerles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 650/1972:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de dicha infracción a don Esteban Llanés Oliver y a don José Bairó Martínez.

3.º Estimar en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer a don Esteban Llanés Oliver y a don José Bairó Martínez una

multa de 4.000 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del aparato aprehendido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 654/1972:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsable de dicha infracción en concepto de autores a don Juan Guibernau Bartolomé y a don José Bairo Martínez.

3.º Apreciar en dichos responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a don Juan Guibernau Bartolomé y a don José Bairo Martínez una multa de 18.690 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado medio, en relación con el valor de los aparatos afectos a este expediente, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso de los dos aparatos aprehendidos para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria, e imponer a don Juan Guiberbau Bartolomé la obligación de pago de 8.000 pesetas, importe de los otros dos aparatos descubiertos y no aprehendidos.

6.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 659/1972:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsable de dicha infracción, en concepto de autores, a don Ramón Puigcerdós Franquesa y a don José Bairo Martínez.

3.º Estimar en dichos responsables concurren la atenuante tercera del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer a don Ramón Puigcerdós Franquesa y a don José Bairo Martínez una multa de 5.000 pesetas a cada uno de ellos, equivalentes al límite mínimo del grado inferior y en relación con el valor del género aprehendido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 692/72:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsable de dicha infracción a don Manuel Cortés Pérez y a don José Bairo Martínez, ambos en concepto de autores.

3.º Estimar en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17 de la Ley.

4.º Imponer a don Manuel Cortés Pérez y a don José Bairo Martínez una multa de 8.000 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo del grado infe-

rior y en relación con el valor del género aprehendido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 693/1972:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma en concepto de autores a don Francisco Javier Otero Ferrer y a don José Bairo Martínez.

3.º Estimar que en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer a don Francisco Javier Otero Ferrer y a don José Bairo Martínez una multa de 2.300 pesetas a cada uno de ellos, equivalente al límite mínimo de grado inferior en relación con el valor del género aprehendido, e imponerles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En el expediente 707/1972:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el número 1 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma en concepto de autores a don Sebastián Bachs Abril y a don José Bairo Martínez.

3.º Apreciar que en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer a don Sebastián Bachs Abril y a don José Bairo Martínez una multa de 9.000 pesetas a cada uno de ellos, correspondiente al límite mínimo del grado inferior, en relación con el valor del género aprehendido, e imponerles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Contrabando en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta notificación, significándose que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento. — Se les requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose

dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Barcelona, 2 de noviembre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.433-E.

LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a Carlos Fernández Gómez, cuyo último domicilio conocido era en Lardeiros, Ayuntamiento de El Pino, de esta provincia, inculpado en el expediente número 79/72, instruido por aprehensión de un automóvil Citroën, tipo «Tiburón» 16 HL 64, mercancía valorada en 28.000 pesetas; que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 29 de diciembre de 1972 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apo-

deramiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

La Coruña, 7 de diciembre de 1972.—El Secretario, Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.514-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Enrique Morales Barreto, Miguel Ríos Campaña, Roberto Kimatray y Eduardo Rodríguez Rodway, cuyos últimos domicilios conocidos fueron todos en Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 29 de noviembre de 1972, al conocer del expediente número 302/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el descubrimiento de tenencia ilícita y circulación de estupefacientes, valorados en la cantidad de 1.100 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Ignacio Egaña Azpeitia, Enrique Morales Barreto, Miguel Ríos Campaña, Roberto Kimatray, Eduardo Rodríguez Rodway y Luis Moreno Salguero.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante tercera del artículo 17, por la cuantía de la infracción.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción	Sust. comiso
A D. José Ignacio Egaña Azpeitia	300	Duplo	600	300
A D. Enrique Morales Barreto	300	Duplo	600	300
A D. Miguel Ríos Campaña	209	Duplo	418	209
A D. Roberto Kimatray	125	Duplo	250	125
A D. Eduardo Rodríguez Rodway	83	Duplo	166	83
A D. Luis Moreno Salguero	83	Duplo	166	83
Totales	1.100		2.200	1.100

5.º Exigir, en sustitución del comiso del estupefaciente condenado y no aprehendido, su valor, en aplicación del artículo 31 de la Ley, según se indica en el pronunciamiento anterior.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo en pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima, señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las re-

clamaciones económico - administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—8.389-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Pascual Moreno, cuyo último domicilio conocido es Carretera de la Playa, número 246, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 27 de noviembre de 1972, al conocer del expediente número 146/1972, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 2.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 2.º del artículo 13.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Manuel Vázquez Martínez, Elena Suárez Cabello, Heriberto Jerez García y Juan Pascual Moreno.

3.º Declarar que en los responsables no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad.

4.^º Imponer las multas siguientes: Trescientas cincuenta y dos mil pesetas a cada uno de los declarados autores.

5.^º Absolver de toda responsabilidad a Francisco Muñoz Cárdenas, «Málaga Automóvil, S. A.» y Fernando Jiménez Espadafor, con devolución a este último del vehículo intervenido, marca «Peugeot», matrícula MA-3197-A, una vez firme el fallo.

6.^º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensiones.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo en pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico - administrativas, de 26 de noviembre de 1959

Málaga a 30 de noviembre de 1972.— El Secretario del Tribunal.—V.^º B.^º: El Delegado de Hacienda Presidente.—8.501-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Pascual Moreno, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, Carretera de la Playa, número 246, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 27 de noviembre de 1972, al conocer del expediente número 142/1972, acordó el siguiente fallo:

1.^º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 2.^º del artículo 3.^º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 2.^º del artículo 13.

2.^º Declarar responsables de la expresa infracción, en concepto de autores, a Manuel Vázquez Martínez, Juan Pascual Moreno y Luis Hernández Plaza.

3.^º Declarar que en los responsables no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad.

4.^º Imponer las multas siguientes: Cuatrocientos setenta mil pesetas a cada uno de los declarados autores.

5.^º Absolver de toda responsabilidad a don Rafael Gálvez Serrano, con devolución del automóvil «Peugeot-504», matrícula M-954693, una vez firme el fallo.

6.^º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensiones.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo en pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico - administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga a 30 de noviembre de 1972.— El Secretario del Tribunal.—V.^º B.^º: El Delegado de Hacienda Presidente.—8.502-E.

Desconociéndose el actual paradero de Pierre Detry, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 6 de noviembre de 1972, al conocer del expediente número 182/1972, acordó el siguiente fallo:

1.^º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1.^º del artículo 3.^º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 1.^º del artículo 13.

2.^º Declarar responsables de la expresa infracción, en concepto de autores, a Meuris Joseph François y Pierre Detry y, como encubridor, a Manuel Borrego Vicaria.

3.^º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante 7.^º del artículo 18.

4.^º Imponer las multas siguientes:

A don Joseph M. Meuris: 574.446 pesetas.

A don Pierre Detry: 574.446 pesetas.

A don Manuel Borrego Vicaria: 163.164 pesetas.

5.^º Absolver a don Jeoge Stuart Ross-Wat, a quien le será devuelto el automóvil «Citroën SE-132761, previo pago de los derechos de arancel y una vez sea firme el fallo.

6.^º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensiones.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo en pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico - administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga a 1 de diciembre de 1972.— El Secretario del Tribunal.—V.^º B.^º: El Delegado de Hacienda Presidente.—8.504-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Pascual Moreno, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 20 de noviembre de 1972, al conocer del expediente número 167/1972, acordó el siguiente fallo:

1.^º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 2.^º del artículo 3.^º de la Ley de Contrabando, en relación con el 21, número 2.^º del artículo 13.

2.^º Declarar responsables de la expresa infracción, en concepto de autores, a Manuel Vázquez Martínez, Juan Pascual Moreno y Rafael Requena Solano.

3.^º Declarar que en los responsables no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad.

4.^º Imponer las multas siguientes:

A don Manuel Vázquez Martínez: 470.000 pesetas.

A don Juan Pascual Moreno: 470.000 pesetas.

A don Rafael Requena Solano: 470.000 pesetas.

5.^º Absolver a Dolores Navarro Pérez y Eduardo García Mira.

6.^º Comiso del vehículo «B. M. W.», matrícula A-0180-RO.

7.^º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensiones.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo en pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico - administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga a 2 de diciembre de 1972.— El Secretario del Tribunal.—V.^º B.^º: El Delegado de Hacienda Presidente.—8.500-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Pascual Moreno, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 13 de noviembre de 1972, al conocer del expediente número 145/1972, acordó el siguiente fallo:

1.^º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 2.^º del artículo 3.^º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2.^º del artículo 13.

2.^º Declarar responsables de la expresa infracción, en concepto de autores, a Manuel Vázquez Martínez, Daniel Portas Ramos y Juan Pascual Moreno.

3.^º Declarar que en los responsables no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad.

4.^º Absolver de toda responsabilidad a Eduardo García Mira, con devolución del vehículo marca «Mercedes», matrícula MA-3348-A, una vez sea firme el fallo.

5.^º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensiones.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad

tad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo en pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga a 4 de diciembre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.: El Delegado de Hacienda Presidente.—8.503-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Pascual Moreno, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 13 de noviembre de 1972, al conocer del expediente número 168/1972, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 2º del artículo 3º de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2º del artículo 13.

2.º Declarar responsables de la expresaada infracción, en concepto de autores, a Manuel Vázquez Martínez, Rafael Requena Solano y Juan Pascual Moreno.

3.º Declarar que en los responsables no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

A don Manuel Vázquez Martínez: 940.000 pesetas.

A don Rafael Requena Solano: 940.000 pesetas.

A don Juan Pascual Moreno: 940.000 pesetas.

5.º Absolver a Eduardo García Mira y Comercial Auto París, con devolución al primero del vehículo marca «Porsche», matrícula A-9579-A, una vez sea firme el fallo.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensiones.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo en pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959

Málaga a 4 de diciembre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.: El Delegado de Hacienda Presidente.—8.499-E.

MELILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Eduardo Mellado de Haro, cuyo último domicilio conocido era en Sevilla, calle de Peña y Correa, número 3, culpado en el expediente número 18/72, instruido por aprehensión de 2.010 gramos de haschis, mercancía valorada en 20.100 pesetas, que en cumplimiento

de lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal. Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las once horas del día 13 de enero de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Melilla a 7 de diciembre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—8.528-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a David Alfonso Iriarte Recio, cuyo último domicilio conocido era en Sevilla, calle Fray Francisco de Pareja, número 19, provisto de pasaporte nacional número S-5747/71, culpado en el expediente número 11/72, instruido por aprehensión de 1.200 gramos de griffa, mercancía valorada en 12.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las once horas del día 13 de enero de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Melilla a 7 de diciembre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—8.527-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Juan Serrano Monserrat, Antonio Benítez Beltrán y Manuel Delgado Acevedo, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barcelona, natural de Córdoba, nacido en el año 1927; Sevilla, calle del Pino Torreblanca, número 12, y Sevilla, barrio Torreblanca, sin más datos, culpados en el expediente número 14/72, instruido por aprehensión de 600 gramos de griffa, mercancía valorada en 6.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia

1.º Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica, con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día si-

guiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que a las once horas del día 13 de enero de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Melilla a 7 de diciembre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—8.528-E.

SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero de los súbditos portugueses Antonio Manuel Telegas, de cincuenta y nueve años, casado, jornalero, hijo de Joaquín y de María, y de María del Carmen Español, de veintisiete años, soltera, hija de Antonio y de María, los dos naturales y vecinos de Malhada Sorda (Portugal), por medio del presente edicto, se les hace saber:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 202/1972, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 4.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a los súbditos portugueses Antonio Manuel Telegas y a María del Carmen Español.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Antonio Manuel Telegas	800 pesetas.
A María del Carmen Español	800 pesetas.

Total 1.600 pesetas.

Total importe de las multas: Mil seiscientas pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géreros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a V. para que en el plazo de quince días a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Requerimiento: Se requiere a V. para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de

privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Salamanca a 29 de noviembre de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—8.314-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Requisitoria emplazando a don Manuel Vázquez Martínez ante un Instructor de expedientes

Don Lucio González Monge, Inspector-Jefe del Cuerpo General de Policía e Instructor número dos de expediente de la

Dirección General de Seguridad, interesa en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la aparición de la presente en este «Boletín», la comparecencia en el Servicio de Justicia de esta Dirección, sito en Edificio Jefatura Superior Policía de Madrid, Leganitos, 19, 1.º, del Inspector de tercera clase del expresado Cuerpo, actualmente en la situación administrativa de excedencia voluntaria desde 8 de junio de 1962, don Manuel Vázquez Martínez, con el fin de notificación a efectos de posible recusación de los nombres de los componentes de la Instrucción del expediente disciplinario que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, de 16 de agosto de 1969, se le incoa por orden del excentísimo señor Director general de Se-

guridad. Se apercibe al interesado que en caso de incomparecencia, se continuarán las actuaciones en su rebeldía, conforme a lo previsto en el artículo 40 del antedicho Reglamento.

Madrid, 22 de noviembre de 1972.—Lucio González Monge.

Juntas Provinciales de Asistencia Social

TERUEL

Relación nominal de pensiones de ancianidad, concedidas por esta Junta Provincial de Asistencias Social, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1972, con expresión de los domicilios respectivos y fecha de los efectos económicos:

Número de orden	Número de expediente	Localidad, apellidos y nombre	Domicilio	Fecha efectos económicos D. M. A.
1	A/2208	Teruel: Domingo Sáez, Encarnación	Joaquín Arnau, 4, 4.º	1 10 1972
2	A/2281	Oliete Novella, María	San Andrés, 25, 2.º	1 10 1972
3	A/2249	Quintana Lázaro, Francisco Calixto	Asilo de Ancianos, San Julián, 12	1 10 1972
		Andorra: Cortés Ruiz, Angeles	Crivillén, 41	1 10 1972
4	A/2235	Castelseras: Montañés Valero, Jerónima	Plaza de España	1 10 1972
5	A/2240	Cosa: Pina Rubio, Pascuala	Graneros	1 10 1972
6	A/2276	Cordonera (La): Omedes Velilla, Dolores	Mártires	1 10 1972
7	A/987	Cutanda: Navarro Serrate, Simona	Prado Somero	1 10 1972
8	A/2258	Ginebrosa (La): Villanova Rebullida, Mercedes	Rosario, 1	1 10 1972
9	A/2190	Griegos: Meseguer Lanuza, Teresa	Fuente, 51	1 10 1972
10	A/2229	Hijar: Lapuente Gil, Eulalia	Santa Rosa, 35	1 10 1972
11	A/2237	Jatiel: Agulló Biel, Inocencia	General Mola, 14	1 10 1972
12	A/2271	Muniesa: Clemente Cester, Isabel	Plaza de San Roque	1 10 1972
13	A/2217	Rillo: Martín Perales, Leonor Manuela	Carretera, 4	1 10 1972
14	A/1712	Pascual López, Antonia	No lo indica	1 10 1972
15	A/2271	Saldón: Cabalero Blasco, Agripina	Arriba, 88	1 10 1972
16	A/2225	Torrijo del Campo: Martínez Gracia, Elvira	F. Francisco	1 10 1972
17	A/2233	Villarquemado: Olivas Olivas, Brígida	Larga	1 10 1972
18	A/2300			

Teruel, 30 de septiembre de 1972.—El Secretario de la Junta.—Visto bueno: El Vicepresidente Acctal.—8.292-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisarías de Aguas EBRO

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Jesús Larraz Lafuente y don Arturo Peiró Gra-
cia.

Domicilio: Monte Susín (Huesca).

Cantidad de agua que se pide: Setenta litros por segundo (70 l/seg.).

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Reguero en su confluencia con el río Flumen.

Término municipal en que radicarán las obras: Grañén (Huesca).

Destino del aprovechamiento: Riego de 22,60 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Molina, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 27 de octubre de 1972.—El Comisario Jefe, J. Reguert.—3.409-D.

Servicios Hidráulicos

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Fernando Pradas Larraz, Ingeniero Jefe en funciones del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que siendo necesaria la ocupación de terrenos de propiedad particular, para la ejecución de las obras correspondientes al concurso de proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Santa Cruz de Tenerife, se inicia expediente conducente a la declaración de procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a fin de que, por el excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, pueda llevarse a cabo la expropiación de conformidad con dicho procedimiento.

Al efecto, por el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, se ha redactado una relación concreta e individualizada de los bienes cuya expropiación es necesaria, de la cual se abre información pública, por un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», publicándose este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín

Oficial» de la provincia, dos diarios de Santa Cruz de Tenerife y tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con la advertencia de que, durante dicho plazo, podrán presentarse reclamaciones por escrito ante el citado Servicio Hidráulico (calle Velázquez, 5, 1º).

Con posterioridad a dicho período de información, sólo se podrán formular alegaciones por los interesados u otras personas, a efectos de subsanar errores.

Lo que hago saber, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, y de conformidad con lo determinado en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Fernando Pradas Larraz.—8.489-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica

ORENSE

Extravio de título de Maestra de Primera Enseñanza de doña María Rosa García Vázquez.

Se tramita en este Centro expediente de obtención de nuevo título a favor de doña María Rosa García Vázquez.

Lo que se hace público a los efectos prevendidos en la Orden de 2 de agosto de 1938.

Orense, 28 de noviembre de 1972.—El Director, Manuel Bermúdez Cousse.—3.638-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

ALAVA

Peticionario: «Pirotecnia de Lecea, S. A.». Domicilio social, camino de Arana, 17, Bº de Arana, Vitoria.

Objeto de la petición: Traslado de la fábrica desde Betono a Miñano, dentro del término municipal de Vitoria, manteniendo las mismas producciones.

Ubicación nueva: Pueblo de Miñano, en el término municipal de Vitoria.

Se hace pública esta petición para general conocimiento y para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan dirigirse, por escrito duplicado, a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alava (Bastiturre, 7-9, Vitoria), o a la Sección de Minas de Guipúzcoa (paseo Ramón María Lili, 1, 4º, San Sebastián), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». A dicho efecto, y durante el tiempo indicado, estarán de manifiesto los planos de situación y detalles de emplazamiento en las oficinas citadas.

San Sebastián, 28 de noviembre de 1972. El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Minas de Guipúzcoa, Juan Ignacio Sarasola.—3.662-D.

GUADALAJARA

Nota aclaratoria

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de julio de 1972 se publicó una nota-extracto relativa a la instalación de «Unión Eléctrica, S. A.», de una central nuclear en Trillo.

En dicho anuncio, entre otras cosas, se decía:

Procedencia de los materiales: Nacio-
nal.

Debe decir: Procedencia de los materia-
les: En parte, nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 25 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria—3.645-D.

LEON

Instalación eléctrica

Ref. 17.798

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de la si-
guiente instalación eléctrica:

Expediente número 17.798.

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con oficinas en León, calle Independencia, número 1.

Finalidad: Electrificar los pueblos de Villasumil, Sorbeira, Candín, Suertes, Espinareda, Pereda de Ancares y Tejedo, pertenecientes al Ayuntamiento de Can-
dín (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 14.085 metros de longi-
tud, con origen en la nueva subestación de Fabero, teniendo su término en el cen-
tro de transformación de Tejedo y con
derivaciones a Villasumil, 862 metros;
Sorbeira, 170 metros; Candín, 104 metros,
y Suertes y Espinareda, 36 metros; cru-
zándose la carretera de Toral de los Va-
dos a Santa Eulalia, por los kilómetros
39-700, 43-200, 44-100, 44-200, 47-000, 44-700,
46-000 y 47-000; caminos vecinales de Sor-
beira, Candín, Tejedo (dos veces) y el de
Candín a Suertes; ríos Cua, Ancares (seis veces); Seco (dos veces) y de la Vega.
Líneas telefónicas de la Compañía Tele-
fónica Nacional de España y los montes
números 848, Dehesa del Río; 853, Mourín;
840, Matcna; discutiendo por los térmi-
nos de Fabero, Fontoria, Lumeras, Sor-
beira, Villasumil, Candín, Espinareda de
Ancares, Suertes, Pereda de Ancares y
Tejedo de Ancares. Cinco centros de trans-
formación de tipo intemperie de 25 kVA.,
tensiones de 15 KV., 220-133 V. cada uno
de ellos en las localidades de Tejedo, Vi-
llasumil, Candín, Suertes, Espinareda de
Ancares y Pereda, y redes de baja tensión
en dichas localidades.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 5.989.696 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 1 de diciembre de 1972.—El Dele-
gado provincial, Daniel Vanaciococha.—
3.705-B.

MALAGA

Sección de Industria

De acuerdo con lo establecido en el De-
creto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre,
se abre información pública sobre el ex-
pediente A. T. número 678/779, incoado
en esta Delegación de Industria con el
objeto de autorizar y declarar de utilidad
pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Acoplamiento de la red de líneas a 66 KV. a la subestación Alhaurín.

Características: Tramos de líneas aéreas a doble circuito, de 66 KV., con una longitud de 2,17+2,37+2,40+2,00+0,480 kilómetros, apoyos metálicos, conductor aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 6.782.400 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 16 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—13.148-C.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 114/173, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Eléctrica del Litoral, Sociedad Anónima».

Finalidad: Sustitución de línea aérea en las cercanías de Vélez-Málaga.

Características: Línea aérea a 5 KV. de 450 metros de longitud, apoyos metálicos, conductor aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 195.580 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 16 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—3.601-D.

OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, número 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.154.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Línea aérea trifásica de doble circuito a 132 KV., de enlace entre las subestaciones de Tasilla y Moruca, sensiblemente paralela a la existente y análogas características, proyectada al Norte de la misma, con una longitud total de 2.474 metros.

Emplazamiento: Término municipal de Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 23 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—3.651-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, número 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.160.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Línea eléctrica subterránea a 20 KV., con cable de tres (1 x 50) Cu, entre los C. T. de Hortalizas y Guinea, con una longitud de 1.114 metros, dentro de la zona urbana de Gijón.

Emplazamiento: Calles de Gijón: Fray Melchor, Instituto, plaza del Marqués, plaza de San Juan Bautista, Oscar Olabarriá, Artillería, Castro Romano, Vicaría, Campo de las Monjas, María Bandurjo y Guinea.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 24 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—3.650-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, número 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.158.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Línea eléctrica subterránea a 20 KV., con cable de tres (1 x 50) Cu, entre los C. T. de Dos de Mayo y Mariano Pola II, con una longitud de 986 metros, dentro del casco urbano de Gijón.

Emplazamiento: Calles de Gijón: Camino a la Fábrica de Loza, Balagón, Lealtad, avenida de Moreda, P. Montero, Vicente Jove, avenida Fábrica de Aceras y Mariano Pola.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 24 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—3.652-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial

cial de Industria, Marqués de Santa Cruz, número 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.156.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Línea eléctrica subterránea a 20 KV., en cable de tres (1 x 50) Cu, entre la subestación del edificio social de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima» y el C. T. de la calle González Besada, con una longitud de 308 metros.

Emplazamiento: Oviedo. Calles de plaza de la Gesta, Pérez de la Sala, Fermín Canella y González Besada.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 24 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.—3.653-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Sección de I. M. O. P. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1971 se somete a información pública la petición presentada por Juan Romero Moreno para ampliar y trasladar al Polígono Industrial de Chinal, en Córdoba, una planta de aderezo de aceitunas.

Objeto: Ampliación y traslado.

Capacidad anual: 1.200.000 kilogramos de aceituna aderezada.

Presupuesto: 16.389.955 pesetas (dieciocho millones trescientas ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesetas).

Se podrán presentar las alegaciones impugnatorias, por escrito, que procedan, en las oficinas de esta Sección, avenida del Generalísimo, 24, 4º, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de diciembre de 1972.—El Jefe provincial de I. M. O. P. A., Ricardo Zamora Garrido.—3.703-B.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

GUECHO

En sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 24 de noviembre próximo pasado, se acordó incoar expediente de repartelación de la manzana comprendida entre las calles Alango, Alango Barri, avenida de la Hispanidad y calle en proyecto, y se declaró la zona en estado de repartelación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 16 del Reglamento de Repartelaciones del Suelo, afectado por planes de ordenación urbana de 7 de abril de 1966, se requiere a los propietarios y demás interesados legítimos, para que presenten en el plazo de tres meses, en este Ayuntamiento, un proyecto de repartelación, advirtiéndoles que si no lo presentaren dentro de dicho término será redactado de oficio.

El acuerdo sobre delimitación de la zona en estado de repartelación se somete a información pública por plazo de un mes, dentro del cual se admitirán las reclamaciones de los propietarios afectados e interesados legítimos.

Guecho, 5 de diciembre de 1972.—El Alcalde.—9449-A.

**COLEGIO OFICIAL DE GESTORES
ADMINISTRATIVOS**

MADRID

Don Jesús Rodríguez Moreno ha causado baja en este Colegio a petición propia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 2 de noviembre de 1972.—El Presidente, Jaime Luis Quirós Quintana. 13.236-C.

BANCO HERRERO

Dividendo pasivo

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º de sus Estatutos sociales, ha tomado el acuerdo de pedir a los señores accionistas titulares de las acciones números 528.001 al 660.000, ambos inclusive, el pago de un segundo y último dividendo pasivo, por el 50 por 100 restante del valor nominal de dichas acciones, y su importe, de doscientas cincuenta pesetas por cada una, se hará efectivo desde el 15 de diciembre próximo hasta el 15 de enero de 1973. Este desembolso participará en los beneficios sociales desde 1 de enero de 1973.

El pago deberá realizarse en la central de este Banco Herrero o en cualquiera de sus sucursales, a través de las mismas Entidades bancarias donde se efectuó la suscripción.

Oviedo, 28 de noviembre de 1972.—3.647-D.

BANCO DE SANTANDER

Dividendo activo número 188

A partir del día 2 de enero próximo, y contra estampillado de los extractos de inscripción, en cualquiera de sus oficinas, este Banco pagará a las acciones números 1 al 13.046.329, ambas inclusive, el dividendo complementario por los beneficios del presente ejercicio, que para cada una de aquéllas, cuyo nominal es de 250 pesetas, será del siguiente importe:

Dividendo bruto, 15,76.

Impuestos a cargo del accionista y que el Banco retiene, 2,36.

Dividendo líquido, 13,40.

Santander, 11 de diciembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín.—13.295-C.

BANCO DE CASTILLA

SALAMANCA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco que detallamos a continuación, procederemos a expedir duplicado de los mismos, salvo reclamación notificada dentro del plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Resguardo número 12.988, de fecha 20 de enero de 1968, comprensivo de 60 acciones «Iberduero», por 30.000 pesetas nominales.

Resguardo número 13.392, de fecha 18 de julio de 1968, comprensivo de ocho acciones «Iberduero», por 4.000 pesetas nominales.

Resguardo número 17.405, de fecha 13 de enero de 1969, comprensivo de nueve acciones «Iberduero», por 4.500 pesetas nominales.

Resguardo número 14.179, de fecha 11 de julio de 1969, comprensivo de ocho acciones «Iberduero», por 4.000 pesetas nominales.

Resguardo número 14.969, de fecha 25 de febrero de 1970, comprensivo de 11 acciones «Iberduero», por 5.500 pesetas nominales.

Resguardo número 317.989, de fecha 14 de abril de 1971, comprensivo de nueve

acciones «Iberduero», por 4.500 pesetas nominales.

Dichos resguardos están expedidos a nombre de don Juan Luis Cobaleda González.

Salamanca, 2 de diciembre de 1972.—3.886-D.

BANCO INDUSTRIAL DE LEÓN, S. A.

LEON

Plaza de Santo Domingo, número 4

Emisión de bonos de Caja
(Autorizada por el Banco de España en
fecha 5 de diciembre de 1972)

El Banco Industrial de León, cuyo objeto social es la promoción de nuevas Empresas industriales, mineras, agrícolas y ganaderas, así como la financiación a medio y largo plazo y la realización de cuantas operaciones no estén prohibidas a los Bancos industriales y de negocios, con un capital de 332.500.000 pesetas, totalmente desembolsado, sobre suscripción pública a partir del día 20 de diciembre de 1972, de quinientos millones de pesetas, en cincuenta mil bonos de caja de diez mil pesetas nominales cada uno.

Se constituirá el correspondiente Sindicato de Tenedores de Bonos, a cuyo efecto se ha nombrado Comisario con carácter provisional a don Valentín Arroyo Ruipérez.

Las relaciones entre el Banco y el Sindicato se regirán por las reglas fundamentales contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de junio de 1951.

Las condiciones de la emisión son las siguientes:

A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés líquido: 7 por 100 anual, libre de gastos para el suscriptor.

Plazo total: Ocho años.

Amortización: Se efectuará mediante sorteo de 16.700 títulos en cada uno de los años 6º y 7º, y de 16.600 títulos del 8º.

Beneficios fiscales: Los bonos del Banco Industrial de León gozan de exención total de los siguientes Impuestos: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; Renta de capital e Impuesto General sobre Sucesiones, aunque no exista parentesco, en las mismas condiciones que las «Cédulas de Inversiones».

Otras ventajas: Estos bonos han sido declarados aptos para la materialización de reservas de las Sociedades Aseguradoras, Instituto Nacional de Previsión y Mutualidades Laborales, así como para la inversión de los recursos ajenos de las Cajas de Ahorro.

Liquidación: El Banco Industrial de León se compromete a solicitar la admisión a contratación pública y a cotización oficial en Bolsa de la presente emisión de bonos.

Suscripción: A partir del día 20 de diciembre de 1972, en la Central del Banco, plaza de Santo Domingo, número 4, León, así como en sus sucursales de Madrid, Barcelona, Valladolid y Zamora.

León, 11 de diciembre de 1972.—13.386-C.

HISPANO TENSINA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el pasado día 20 de octubre de 1972, acordó:

Reducir su capital de 3.000.000 de pesetas a 2.400.000 pesetas, restituyendo el mismo a los accionistas en la siguiente forma:

a) Canje de 25 acciones, números 1 al 900, serie a), de 50 pesetas nominales, por una de 1.000 pesetas nominales y reintegro de 250 pesetas en efectivo al accionista.

b) Canje de cinco acciones, números 1 al 5.910, serie b), de 500 pesetas nomi-

nales, por dos de 1.000 pesetas nominales y reintegro de 500 pesetas en efectivo al accionista.

c) Conceder a los accionistas el plazo de un mes natural, contado a partir del plazo señalado en el apartado f) de este anuncio, para efectuar el canje.

d) Las acciones que dentro del plazo previsto no acudan al canje serán declaradas nulas, procediéndose por parte de la Sociedad a la venta, por cuenta y riesgo de los interesados, de las emitidas en lugar de las anuladas.

e) Cuando no se posean las acciones necesarias para formar los mencionados grupos, deberán ser entregadas a la Sociedad, para que ésta proceda a declararlas anuladas y a su venta por cuenta y riesgo de los interesados.

f) A tenor del artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951, se concede a los acreedores el plazo de tres meses para mostrar su oposición a los anteriores acuerdos.

Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.678-D.

2.º 16-12-1972

HERMANOS BARBANY, S. A.

Junta general de accionistas

El Administrador de la Sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 15 de enero próximo, a las diecisésis horas, en el domicilio social (calle de Mariano Fortuny, número 32, de Granollers), y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 16 de enero próximo, a la misma hora y en el mismo lugar, con objeto de deliberar y tomar acuerdos a tenor del siguiente orden del día:

Modificación del artículo 15 de los Estatutos sociales.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan debidamente inscritas sus acciones en el libro de socios con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la misma.

Granollers, 30 de noviembre de 1972.—El Administrador, Miguel Barbany Riu. 13.190-C.

INDUSTRIAS REUNIDAS DE NUTRICIÓN ANIMAL, S. A.

(IRENUSA)

SEVILLA

Junta general ordinaria

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el salón de actos del «Hotel Luz-Sevilla», de esta capital, el día 15 del próximo mes de enero, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 16 de enero, a la misma hora, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance correspondiente al ejercicio de 1971.

2.º Designación de los censores de cuentas, titulares y suplentes.

3.º Nombramiento, en su caso, de interventores para la aprobación del acta.

4.º Ruegos y preguntas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Borrero y Hortal.—3.720-6.

DASISA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la reunión de la Junta

general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 12 de enero de 1973, a las trece horas, en el domicilio social, calle Recogidas, número 45, piso 2º B (Granada), en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, 13 de enero de 1973, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver los asuntos que se detallan en el siguiente orden del día:

1.º Exposición, análisis y comentarios sobre las posibilidades de fusión de nuestra Sociedad con otras Sociedades agropecuarias.

2.º En relación con el punto anterior, en su caso, reestructuración del Consejo de Administración.

3.º Comentarios sobre el desenvolvimiento económico de nuestra Sociedad durante el actual ejercicio.

4.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la citada Junta general deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia en el domicilio más arriba indicado, de acuerdo con las formalidades exigidas por el artículo 20 de los Estatutos sociales.

Granada, 7 de diciembre de 1972.—3.742-D.

EMBALAJES DE CARTON, S. A.

(EMCASA)

Don Jesús Albiol Gisbert, liquidador de la Sociedad «Embalajes de Cartón, Sociedad Anónima», con domicilio en Afueras del Arrabal de Jesús, Tortosa, partida de San Bernabé, constituida por tiempo indefinido por escritura de 7 de abril de 1965, ante don Rafael Borrás Nogués, Notario que fué de Tortosa, para la fabricación de embalajes de cartón, u otros similares y cuanto más esté relacionado con ello, así como cualquier otro lícito comercio, inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona al tomo 65, libro 12, de la Sección 3.ª de Sociedades, folio 224, hoja número 1651, hace público que la Junta general de accionistas de la referida Sociedad, por unanimidad, en su sesión del 31 de mayo de 1972, acordó disolver la Sociedad y nombrar liquidador de la misma a don Jesús Albiol Gisbert, quien aceptó el cargo y a quien se le facultó para, previos los trámites y requisitos legales, que para ello sean pertinentes, formalizar la oportuna escritura de liquidación y disolución de la Entidad, inscribiéndolo en el Registro Mercantil.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Tortosa, 28 de noviembre de 1972.—13.210-C.

BARRAS ELECTRICAS GALICO-ASTURIANAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades conferidas por la Junta general extraordinaria del 22 de mayo de 1968, ha acordado proceder a la ampliación de capital social en la cantidad de 25,5 millones de pesetas mediante la emisión de 51.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales, numeradas del 255.001 al 306.000, ambos inclusive, en las condiciones siguientes:

Primera.—Se ofrecerán a la par, a desembolsar en su total nominal, en la proporción de una nueva por cada cinco antiguas.

Segunda.—El plazo para ejercitarse el derecho de suscripción será del 15 de enero al 15 de febrero de 1973.

Tercera.—Las nuevas acciones disfrutarán de los beneficios a partir del 1 de febrero de 1973.

Cuarta.—Serán transferibles a extran-

jerros en la proporción que determinan las disposiciones legales.

Quinta.—La suscripción se llevará a efecto en las sucursales del Banco Español de Crédito de Lugo, Oviedo y Santander, en las del Banco de La Coruña y Banco Pastor de Lugo y en el Banco Treilles, S. A., de Luarca.

Oviedo, 7 de diciembre de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Barón Maldonado.—13.211-C.

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO DE ALCEDA

(En liquidación)

ALCEDA (SANTANDER)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, en segunda convocatoria, se acordó la liquidación de esta Sociedad.

Santander, 30 de noviembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Falcones Rábago.—13.234-C.

CENTRAL ESPAÑOLA DE VENTAS DE AGLOMERADO DE CORCHO PARA AISLAMIENTO, S. A.

(CEVASA, S. A.)

GERONA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el presente se hace saber que la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Central Española de Ventas de Aglomerado de Corcho para Aislamiento, S. A.» (CEVACA), celebrada en su domicilio social de Cassá de la Selva, calle Abajo, número 40, el día 15 de junio de 1971, con asistencia de la totalidad de los señores accionistas, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la misma.

Cassá de la Selva, 9 de noviembre de 1972.—El Presidente, Ricardo de Puig Riera.—13.237-C.

COOPERATIVA DE VIVIENDAS «NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS»

TUREGANO (SEGOVIA)

Concurso-subasta para contratar la construcción de sesenta viviendas, dos locales comerciales y urbanización de dicho complejo

A las trece horas del día veintiocho del actual tendrá lugar en el local de la Secretaría de esta Cooperativa, con asistencia del señor Presidente y los miembros de su Junta Rectora la apertura de pliegos que hayan sido presentados a este concurso de contratación para la construcción de un grupo de sesenta viviendas, dos locales comerciales y urbanización de dicho complejo, acogidos a los beneficios de la Ley de Viviendas de Protección Estatal.

Las proposiciones de personas o Empresas que deseen optar a este concurso podrán ser presentadas todos los días hábiles en la Secretaría de esta Cooperativa, de diez a trece horas, y hasta las doce y media del día señalado para la apertura de pliegos, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El tipo de licitación total por el sistema de contrata, en el que está incluido exclusivamente la ejecución material de la obra y el 17 por 100 de margen industrial, asciende a la cantidad de 21.025.902,91 pesetas, a la baja y que están consignadas en el presupuesto facultativo redactado por el técnico.

Los proponentes presentarán en el acto de la licitación el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional del 0,75 por 100 del precio de la tasación, que será elevada a definitiva por el adjudicatario hasta completar el 1,5 por 100 del importe de la adjudicación. Y deberán acompañarse asimismo recibo de la licencia fiscal, documento nacional de identidad y carnet de Empresa con responsabilidad.

La Junta Rectora de esta Cooperativa no hará adjudicación alguna en el acto del concurso, reservándose el pleno de los socios fundadores la facultad de declararle desierto o adjudicarle discrecionalmente al proponente que ellos estimen conveniente después de apreciar y sin dar lugar a recursos o reclamaciones posteriores las diversas circunstancias que de confianza a esta Cooperativa puedan ocurrir en alguno de los licitadores, sobre su solvencia moral y económica, encaminadas al mejor cumplimiento del contrato que se formalice.

En todo lo demás no expresamente previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente al respecto, así como en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás disposiciones que sean de aplicación.

Turégano, 2 de diciembre de 1972.—El Presidente, Pedro Velasco.—3.687-D.

INMOBILIARIA MONTAÑESA, S. A.

A partir del próximo día 11 de diciembre de 1972 se pagará por esta Sociedad a todas las acciones en circulación, y contra entrega del cupón número 33, un dividendo complementario de 25 pesetas libres por acción, con cargo a los beneficios del ejercicio de 1971.

Torrelavega (Santander), 5 de diciembre de 1972.—El Consejo de Administración.—3.728-D.

MOBILIARIA E INMOBILIARIA OLIVA, SOCIEDAD ANONIMA

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad de fecha 29 de julio del corriente año ha acordado la disolución y liquidación de la misma, en base al balance final que se inserta a continuación:

Activo:

Caja y Bancos	575.727,80
Total	575.727,80

Pasivo:

Capital social	500.000,00
Fondo de Reserva	40.727,80
Previsión gastos disolución	35.000,00
Total	575.727,80

Lo que se hace público a los efectos de lo acordado por los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de noviembre de 1972.—Un Administrador.—3.683-D.

FOMENTO INMOBILIARIO DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Acordado por el Consejo de Administración el pago a cuenta del dividendo del ejercicio de 1972, se hace público que a partir del próximo día 18 del mes en curso se procederá a su efectividad de quince pesetas, contra el cupón número 38 de las acciones.

El pago se efectuará por mediación de las entidades bancarias Banco de Santander y Banca Mas Sardá, de Barcelona, y Banco de Santander, de Madrid.

Barcelona, 9 de diciembre de 1972.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario.—3.735-5.

ASTILLEROS ESPAÑOLES, S. A.

A partir de 1 de enero de 1973 se hará efectivo el cupón número 90 de las obligaciones de la extinguida «Sociedad Española de Construcción Naval», emisión de 1 de julio de 1950.

Asimismo se abonará a partir del 15 de enero de 1973 el cupón número 19 de las obligaciones serie «D», emisión de 9 de julio de 1963, de dicha Sociedad.

También se abonará a partir del día 16 de enero de 1973 el cupón número 17 de las obligaciones de la extinguida «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques», emisión de 16 de julio de 1964.

Estos pagos se efectuarán en los Bancos: Atlántico, Bilbao, Central, Exterior de España, Hispano Americano, Ibérico, Mercantil e Industrial, Popular Español, Urquijo y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 11 de diciembre de 1972.—El Secretario.—13.281-C.

AQUARIUM, S. A.**BARCELONA****Junta general extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Mercantil «Aquarium, S. A.», a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social de calle Vergara, número 5, entresuelo 2º, el día 15 de enero de 1973, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y el día 16 del mismo mes, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Los asuntos a tratar se ajustarán al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Exposición e informe de la contabilidad social.
- 3.º Estudio de ofertas recibidas sobre arrendamientos de locales propiedad de la Sociedad.

Barcelona, 5 de diciembre de 1972.—El Gerente, José María Roig Silvestre.—3.734-11.

*** CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.****Dividendo activo**

A partir del día 10 de enero próximo y contra entrega del cupón número 74, se pagará a las acciones un dividendo a cuenta con cargo a los beneficios del ejercicio de 1972, por mediación de los siguientes Bancos y sucursales: Urquijo, Hispano Americano y Central.

Líquido a pagar por cupón, libre de impuestos: 20 pesetas.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—El Consejo de Administración.—3.757-5.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMÓVILES DE TURISMO, S. A. (SEAT)

Se pone en conocimiento de los señores suscriptores de obligaciones hipotecarias convertibles de «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), emisión diciembre 1971, que a partir del día 21 del presente mes de diciembre, quedará abierto el pago de los intereses semestrales que vencen en dicha fecha y correspondientes al cupón número 2, por un importe líquido de pesetas 36,25 cada obligación.

El pago se efectuará en las Entidades siguientes:

Barco Urquijo.
Banco de Bilbao.
Banco Central.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco de Vizcaya.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

A efectos del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, el obligacionista deberá tener en cuenta que el cupón bruto anual resulta de pesetas 95,39.

Madrid, 4 de diciembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.775-D.

MERCABARNA S. A.**Junta general extraordinaria de accionistas**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1973, en primera convocatoria, y al siguiente día, 12 de enero, en segunda, ambas en el local social de «Mercabarna» (Centro Directivo, planta 5º, Zona Franca, sector C, Barcelona-4), y a las trece horas, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales para adaptarlo al número 1.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 7 de diciembre de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración Joaquín de Alfonso y Albaracín.

AVIACION Y COMERCIO, S. A.**MADRID****Maudes, 51**

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción números 3.570 y 3.574, comprensivos de las acciones números 51.708/17 y 65.053/62, respectivamente (20 acciones en total), a favor de don Pedro Tena López, y si dentro del plazo de un

mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica a la Sociedad reclamación de tercero, se expedirá duplicados de dichos extractos, quedando la Sociedad libre de toda responsabilidad, al mismo tiempo que quedarán anulados los extractos de inscripción originales.

Madrid, 9 de diciembre de 1972.—13.387-C.

PROGRAMACION Y CONSTRUCCIONES ESPAÑA, S. A.**Convocatoria de Junta general extraordinaria de señores accionistas**

En cumplimiento del requerimiento notarial formulado por señores accionistas de la Sociedad, al amparo del artículo 56 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, que representan más del 10 por 100 del capital social, y de acuerdo con los Estatutos sociales de la Entidad, el Presidente del Consejo de Administración de la misma convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 57, Madrid, el día 9 de enero de 1973, a las dieciocho horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Estudio de la situación creada a la Sociedad por la actitud tomada frente a ella por «Maestre Hermanos, S. L.», y determinación de las medidas de todo orden a adoptar por la Entidad.

2.º Destitución y ratificación de cargos de Consejeros y, en su caso, acciones que deba ejercitar la Sociedad.

3.º Aumento del capital social en 15.000.000 de pesetas, como mínimo, y correspondiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

4.º Aprobación del acta de la Junta.

Podrán asistir a la Junta todos los señores accionistas que acrediten conservar los títulos a su nombre.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración. 13.390-C.

INMOBILIARIA ATALAYA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar, en primera convocatoria, el día 15 de enero de 1973, a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria, en su caso, a la misma hora del siguiente día 16 de enero, en el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, a fin de tratar sobre:

Renovación del Consejo de Administración.

Barcelona, 18 de noviembre de 1972.—El Consejo de Administración.—13.289-C.

ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 8,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.